



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD **ASI COMO EL SERVICIO DE AUXILIARES DE INFORMACION** EN EL CIRCUITO DE VELOCIDAD DE JEREZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**



## INDICE

|  |   |
|--|---|
| 1. OBJETO.....                                   | 3 |
| 2. DESCRIPCION ESPECIFICA DE LOS SERVICIOS ..... | 5 |
| 3. EJECUCION y RESPONSABILIDAD.....              | 7 |
| 4. CONDICIONES DEL SERVICIO .....                | 8 |

## 1. OBJETO.

Los servicios objeto de contratación consisten en los propios de vigilancia y seguridad y **auxiliar de informacion** de las instalaciones del circuito de Jerez, así como la salvaguarda y control de los espacios, bienes y enseres con los que se cuentan en estas dependencias, entendidas tales como las propias del edificio las instalaciones. Estos servicios serán prestados por personal cualificado (Vigilantes de Seguridad y **auxiliar de informacion**)

Estos servicios serán facilitados bien en base a posiciones y puestos fijos o bien mediante la realización de rondas de control, según sea necesario en función de las distintas circunstancias en los que deban ser prestados.

En concreto, los trabajos a realizar por el personal de la empresa adjudicatario serán como mínimo, los que se detallan a continuación:

### a) Vigilantes de Seguridad:

- Vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- Revisión de las instalaciones en general detectando en la misma cualquier circunstancia de estado o uso indebido que pueda originar situaciones de inseguridad, poniéndolo en conocimiento de la dirección de Circuito de Jerez, S.A..
- Vigilancia y control de los accesos a edificios y dependencias, incluyendo entradas de público, en los términos que se establezcan.
- Control de entrada y salida de personal ajeno a las instalaciones, contratado para realizar trabajos en las instalaciones.
- Manejo de los equipos de vigilancia centralizados o complementarios

por CCTV, y otros tipos de sistemas electrónicos de seguridad que existan.

- Cierre de las instalaciones y dependencias una vez verificado que no queda en su interior personal autorizado comprobando el adecuado cierre de puertas y ventanas en las posteriores rondas nocturnas.
- Comunicación inmediata, al responsable del servicio, de toda incidencia que suponga un riesgo para la seguridad de personas, u objetos. Inspección y control de la correspondencia y paquetería
- Control de entrada y salida de materiales, mercancías, instrumentos, así como vehículos y los propios transportistas.
- Manejo y control del tránsito de vehículos.
- Apoyo inmediato y presencia física como elemento disuasorio y de protección.
- Vigilancia y ronda por los espacios de las instalaciones, en cualquiera de sus ubicaciones. Coincidiendo con las rondas, los vigilantes de seguridad comprobarán de forma visual el estado de las instalaciones relacionadas con la seguridad, comunicando al Centro de Control las anomalías observadas. Los vigilantes de seguridad dejarán cumplimentado el documento habilitado para tal efecto dentro de los procedimientos establecidos.
- Confección de los partes diarios de incidencias según los modelos que se establezcan.
- Custodia de llaves y entrega de las mismas a las personas autorizadas, durante los horarios que se establezcan previamente.
- Mantenimiento del perímetro de seguridad y del orden público atendiendo principalmente a los siguientes elementos:
  - a) Control y vigilancia de los vehículos autorizados en zonas de aparcamiento.
  - b) Evitar hechos delictivos tales como tráfico de drogas, daños a la propiedad, vandalismo, agresiones o accesos incontrolados. En este sentido, se pondrá inmediatamente a disposición de los miembros de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a los

presuntos delincuentes en relación con el objeto de su protección.

- Colaboración con los servicios de apoyo exterior (Bomberos, Protección Civil, Servicios Sanitarios, etc...) en relación a los planes de emergencia y evacuación del/os edificio/s.

**b) Auxiliar de Información:**

- Información en los accesos, comprobación del estado y funcionamiento de las instalaciones y de gestión auxiliar.
- Comprobación del estado de las instalaciones generales en cualquier clase de inmuebles para garantizar su funcionamiento y seguridad física.
- Control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de las instalaciones del circuito.
- Recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos así como las de control de entradas, documentos o carnés privados, en cualquier clase de edificios e inmuebles.

## 2. DESCRIPCION ESPECIFICA DE LOS SERVICIOS

Los servicios básicos estarán constituidos por:

Vigilante de Seguridad en servicio de 16 horas los 365 días del año, para un total de 5.840 hrs./año.

Auxiliar de información en servicio de 8 horas los 365 días del año, para un total de 2.920 hrs./año.

Los servicios esporádicos o extraordinarios serán todos aquellos que sean solicitados por Circuito de Jerez, S.A. en función de los distintos eventos y actividades extraordinarias que se pudieran desarrollar en las dependencias e instalaciones del circuito de Jerez. Estos servicios serán demandados en

función de su necesidad, y puestos en conocimiento de la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 72 horas. en el caso de servicios de vigilancia.

**a) Medios Materiales.**

Los medios materiales que sean específicos del servicio contratado, e impuestos por la normativa específica de seguridad deberán estar incluidos en la oferta económica a presentar.

A aquellos medios que se entiendan incluidos con los servicios demandados habrán de sumarse como mínimo:

- ✓ Radiotransmisores para el servicio de seguridad (más de 2 vigilantes).
- ✓ Un teléfono móvil de referencia con servicio 24 hrs.
- ✓ Reloj-registrador de rondas, por cada servicio a realizar de manera continuada.
- ✓ Libros de Registro control de acceso.
- ✓ Libro de incidencias.
- ✓ Linternas de largo alcance.
- ✓ Libros de órdenes de servicio en el que se reflejarán los siguientes apartados:
  - a) Directorio telefónico de emergencia.
  - b) Denominación del puesto.
  - c) Descripción del puesto.
  - d) Horarios de actuaciones.
  - e) Funciones específicas del puesto.
  - f) Control de llaves.
  - g) Normas generales de actuación.
  - h) Actuaciones a seguir en caso de emergencia o incendio.

**b) Medios Humanos.**

Las empresa adjudicatario realizará los trabajos objeto del presente pliego poniendo a disposición de Circuito de Jerez, S.A. el personal necesario para cubrir, siempre en cumplimiento de la normativa vigente, las 24 horas del día, los 365 días al año

Iniciada la prestación de servicios la empresa adjudicatario aportará un cuadrante mensual donde se reflejen los turnos de trabajo, horario y nombre de cada una de las personas designadas para la realización de los trabajos.

Los vigilantes de seguridad que presten servicios en las instalaciones del Circuito de Jerez deberán ser siempre los mismos en la medida de lo posible, en correspondencia para la calidad del servicio con la importancia de la experiencia adquirida.

Para garantizar los preceptos expuestos la empresa licitante deberá acreditar que cuenta en su plantilla con un número suficiente de **vigilantes de seguridad y auxiliares de información**, en la provincia de CADIZ, Justificada con documentos fehacientes.

**3. EJECUCION y RESPONSABILIDAD**

El ejercicio de las funciones que se citan con anterioridad en el presente documento, serán desempeñadas por los vigilantes dependientes de la empresa adjudicatario, vistiendo el uniforme y ostentando el distintivo del cargo que sean preceptivos, que serán aprobados por el Ministerio del Interior, conforme al artículo 12.1 de la Ley de Seguridad Privada, Ley 23/1992, de 30 de julio, y sin perjuicio de la correspondiente acreditación o



tarjeta identificativa del Organismo en que preste sus servicios.

Conforme al artículo 1.3 de la Ley de Seguridad Privada, Ley 23/1992 de 30 de Julio el vigilante se atenderá en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles. En el desarrollo de sus funciones deberá observar expresamente:

- Diligencia a la hora de cumplir las normas establecidas.
- Puntualidad a la hora de incorporarse y abandonar el servicio.
- Prohibición absoluta de revelar cualquier información relativa a los recintos y centros de trabajo donde desarrollen sus funciones.
- Los vigilantes no podrán ausentarse del puesto de trabajo salvo causa justificada, notificando previamente y con la suficiente antelación esta circunstancia a los responsables del dispositivo de seguridad y de Circuito de Jerez, S.A.

La empresa adjudicatario deberá, por cuestiones de emergencia, aportar de forma inmediata la/s fuerza/s de apoyo que les sea/n requerida/s.

#### **4. CONDICIONES DEL SERVICIO**

El servicio contratado se ajustará en su realización a las siguientes condiciones:

- A. Asimismo, de entre el personal de seguridad adscrito al servicio (si fueran un numero total de más de 15 vigilantes) será nombrado un responsable de equipo que coordine las labores propias del servicio y se responsabilice del correcto funcionamiento y el diligente cumplimiento



de los servicios requeridos.

- B. La empresa adjudicatario deberá contar con Sede/Oficina Técnica en CADIZ Capital o su área metropolitana, y estar en posesión del Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad (Ministerio del Interior) y autorización de apertura de Delegación por la Dirección General de la Policía.
- C. La prestación del servicio se realizará en régimen de exclusividad por parte de los vigilantes de seguridad, que la empresa adjudicataria asigne al mismo, salvo casos de extrema necesidad debidamente acreditada ante Circuito de Jerez, S.A. y previa autorización de la misma.
- D. Los turnos de personal se atenderán al régimen horario que marque el vigente Convenio Colectivo.
- E. Circuito de Jerez, S.A.. se reserva el derecho a solicitar el cambio o sustitución de los vigilantes de seguridad, en el caso que éstos no cumplan con los estándares requeridos de calidad y diligencia en el servicio, quedando por ello la/s empresa/s adjudicataria/s obligada/s al cambio o sustitución solicitado.